

RESUMEN NO TECNICO :

CONSTRUCCIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CARNE EN EL T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA (Badajoz)

PROMOTOR:

JAVIER ARROYO MORENO

Autor:

**ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO.
INGENIERO AGRONOMO.
Col. 724 Colagroex.**



Abril 2018

INDICE:

INDICE:	2
1.-TITULAR DE LA INSTALACIÓN	3
2.- OBJETO DEL PROYECTO	3
3.-EMPLAZAMIENTO	3
4.- CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACION VIGENTE	3
5.- CLASIFICACIÓN DE LA EXPLOTACION	4
5.- DESCRIPCION DEL CICLO PRODUCTIVO.	4
6.- INSTALACIONES A CONSTRUIR.	5
6.1.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A CONSTRUIR.	5
6.1.1.-NAVES DE CEBO Y NAVE ANEJA	5
6.1.2.- INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES	6
6.1.2.1.- ESTERCOLERO	6
6.1.2.2.-FOSA DE LIXIVIADOS PARA PURINES	6
6.1.2.3.- FOSA DE ASEOS Y VESTUARIOS.....	6
6.1.3.- INSTALACIONES SANITARIAS	7
6.1.3.1.- LAZARETO	7
6.1.3.2.- VADO SANITARIO.....	7
6.1.3.3.- PLATAFORMA PARA CONTENEDORES DE CADAVERES	7
6.1.3.4.- VESTUARIOS Y ASEOS.	7
6.1.3.5.- CERRAMIENTO PERIMETAL.....	7
6.1.3.5.-PEDILUVIOS	7
7.- GESTION DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS.	7
7.1.- CADAVERES	7
7.2.- RESIDUOS ZOOSANITARIOS	7
7.3.- AGUAS NEGRAS Y LIXIVIADOS	8
7.4.- RESIDUOS GENERADOS POR LOS OPERARIOS	8
7.5.- RESIDUOS DE CONSTRUCCION.....	8
7.3.- SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE ESTIÉRCOL.	8
7.4.- DESTINO DE LOS PURINES.	9

1.-TITULAR DE LA INSTALACIÓN

El motivo por el cual se redacta el presente proyecto es por encargo de **"Don Javier Arroyo Moreno"**, con domicilio en la C/ Cano Arroyo, 28 de Navalvillar de Pela (Badajoz), actuando en nombre propio con NIF nº 8.892.929-W.

2.- OBJETO DEL PROYECTO

Se pretende con este proyecto elaborar un documento que permita afrontar con garantías la obra civil e instalaciones de unas obras necesarias para que con las instalaciones contempladas en este proyecto se pueda llevar a cabo el **proceso productivo necesario para 23.770 plazas de cebo de pollos de carne**; así como para el cumplimiento de las normas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional.

La explotación se va a dimensionar para una densidad final de 39 Kg/m², (condiciones mas restrictivas , Cuando se cumplan los requisitos del Anexo II del Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros) aunque se arranque inicialmente con una densidad 33 Kg/m²). Haciendo un total de 28.000 pollos

El objeto de este documento es solicitar la Autorización Ambiental Unificada por estar incluida la actividad el anexo II: **Grupo 1. Ganadería, acuicultura y núcleos zoológicos.**

3.-EMPLAZAMIENTO

Las instalaciones que se van a construir, se van a llevar a cabo en la **parcela núm. 2 del Polígono 516**, en el paraje llamado **"PIEDRAS BLANCAS"**, del término municipal de NAVALVILLAR DE PELA con una superficie de 10,2704 ha.

El acceso a la finca es a través de la carretera N-430 De Badajoz a Valencia y en esta dirección en el Km 144,400 sale un camino a la derecha llamado RAMAL DE PELA, cogiendo este a 240 m. se encuentra la parcela donde se ubicara la explotación

Las **COORDENADAS** donde se ubicarán las instalaciones son:

HUSO: 30

X: 289397

Y: 4329858

La explotación se encuentra en la zona **Red Natura-2000** ZIR EMBALSE DE ORELLANA Y SIERRA DE PELA ES0000068, en una zona de **uso compatible**

4.- CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACION VIGENTE

La explotación **cumple con el Art. 4, apartado c "Condiciones de ubicación" del Real Decreto 1084/2005**, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne y se encuentra **situada a una distancia superior a 500 m** de la explotación avícola más cercana.

La explotación **cumple con el régimen de distancias** marcado en el Anejo IV del **Decreto 81/2011**, de 20 de Mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicaciones Ambientales de la Comunidad autónoma de Extremadura.

La explotación **cumple con la NNSS de Navalvillar de Pela.**

La edificación también **cumple con la Ley 15/2001**, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en particular con el Art. 17.- Determinaciones de ordenación de directa aplicación y de carácter subsidiario de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La explotación cumple con lo estipulado en la siguiente normativa sectorial:

- **Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo**, por el que se establece y regula el plan sanitario avícola. (BOE nº 81 de 04/03/2003).
- **Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre**, de ordenación de la avicultura de carne. (BOE nº 233 de 29/09/2005).
- **Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo**, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.(BOE nº 135, de 03/06/2010).

5.- CLASIFICACIÓN DE LA EXPLOTACION

La actividad es una **Explotación avícola de carne**

La actividad que se proyecta se clasifica bajo el código CNAE de esta actividad es 0147 que hace referencia a explotaciones AVICOLAS.

Con arreglo al Art 3 "Clasificación de las explotaciones avícolas de carne". Del Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne la explotación se clasifica:

Clasificación zootécnica: **Explotación de producción**

Sostenibilidad o autocontrol: **Sistema de cría convencional.**

5.- DESCRIPCION DEL CICLO PRODUCTIVO.

El funcionamiento de la explotación estará basado en los **principios de bioseguridad**.

El objeto de la explotación que vamos a diseñar es el cebo pollos, que llegan a la instalación con un peso aproximado de 40-50 gr y después de un ciclo de 40-45 días salen de la explotación con un peso próximo a los 2,8 kg.

El Tiempo medio de limpieza y vacío sanitario es de 17 días.

El número de bajas estimado en el explotación es del 5%

Se debe manejar bajo los principios del sistema "todo dentro – todo fuera".

La crianza de pollos tiene tres etapas:

1º.- El manejo del pollito de primera edad (7-10 días de vida).

2º.- El manejo de las aves hasta los 21 días de vida.

3º.- El engorde final, la captura y transporte

Una vez terminada la crianza se efectúa un vacío sanitario de unas dos semanas, por lo que al año se realizan 6 crianzas.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, tenemos que la duración de cada ciclo es: 43 días de cebo + 17 día de limpieza = 60 días de duración del ciclo, con los que al año tendremos $365/60 = 6,08 \approx$ **6 ciclos**

Se utilizaron tres tipos de pienso, uno en la fase de arranque crecimiento y otro para rematar el cebo. Se utilizará un pienso comercial ya que **la explotación no dispone de fábrica de piensos.**

6.- INSTALACIONES A CONSTRUIR.

Todas las instalaciones a adecuar y de nueva construcción se adaptaran en todo momento a lo dispuesto en el Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.

Se construirán las siguientes infraestructuras:

- Nave para cebo de 135 x 16,22 m. (Con cuarto técnico y aseos incluido)
- Aseos y vestuarios.
- Fosa séptica 1 m³ para las aguas del aseo y vestuario.
- Almacén de medicamentos de 9,3 m².
- Solera para depósito de cadáveres.
- Vado sanitario y pediluvios.
- Vallado perimetral.
- 3 Silos de almacenaje de pienso.
- Depósito de agua de 20.000 l.
- Estercolero de 42 m³.
- Fosa de lixiviados de 12 m³ para las aguas procedentes de la nave de cebo, estercolero .
- Instalación eléctrica.
- Instalación de calefacción.
- Sistema de ventilación.

6.1.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A CONSTRUIR.

6.1.1.-NAVES DE CEBO Y NAVE ANEJA

Nave a dos aguas con las siguientes características:

- Dimensiones a ejes de pilares: 135 x 16,22 m = 2.189,7 m². Con cuarto técnico y aseos incluido
- Dimensiones interiores:
 - Nave : Medidas interiores 130,11 x 15,5 = 2.017 m²
- Altura de pilares : 2,80 m
- Altura a la cumbrera: 4,56 m. (cubierta incluida)
- Separación entre correas 1,6 m.
- Pendiente de la cumbrera: 20 %.
- La nave consta de 28 pórticos separados por 5 m.

Cimentación y solera

La cimentación de estas naves se ha resuelto mediante zapatas de hormigón armado HA-25/P/20/IIa unidas perimetral y transversalmente mediante vigas de riostra según los planos, ejecutadas a base de hormigón HA-25/P/20/IIa y siempre cumpliendo la EHE.

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo con una pendiente hacia la arqueta de salida del 1,0 % en toda la planta de la nave que permita la recogida de las aguas procedentes de lavado del interior de la nave, purines, derrames accidentales de fluidos no contaminantes, aguas de extinción de incendios si fuese preciso.

Estructura

- Estructura metálica a base de perfiles IPE-220.
- Pilares de Pórticos metálicos con perfiles IPE-220
- Correas metálicas a 1,6 m de separación a base de perfiles C-220x 2 mm.
- Los pilares están montados sobre pletina de acero de 2 cm, con 4 espárragos de anclaje de 20 mm de diámetro.

- Protección de toda la estructura metálica mediante una capa de imprimación de color verde.

Cerramientos exteriores

Paneles "sandwich" de 50 mm de espesor, con chapa prelacada y poliuretano de 40 kilos de densidad, con marco perimetral, y refuerzos metálicos en aquellos paneles que lo requieren (por ejemplo en aquellos que se colocan ventiladores). Los paneles se apoyan sobre un perfil en C, y se atornillan a los pilares del pórtico.

En la parte inferior del cerramiento, se hará un zócalo o murete perimetral de 0,18 x 0,30 m de sección. La misión de este zócalo es evitar que se pueda golpear el panel de cerramiento cuando se retira la cama con medios mecánicos.

Cubierta

La cubierta será inclinada con una pendiente del 20 %.

La cubierta quedará resuelta por panel de chapa de acero en perfil comercial con dos láminas prelacadas de 0,6 mm. con núcleo de espuma de poliuretano de 40 kg/m³. con un espesor total de 20 mm., sobre correas metálicas, i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, medios auxiliares y elementos de seguridad, medida en verdadera magnitud. Según DB-HS

Instalaciones

- Saneamiento: Tubería de PVC desde la nave hacia la fosa de lixiviados
- Agua :
 - Con bebederos con sistema de recogida de agua
 - Deposito de 20.000 l.
- Contraincendios.
- Eléctrica con una potencia max. Prevista de 32,21 kW.
- Ventilación dinámica por depresión:
 - 14 ventiladores de 43.000m³ /h
 - 8 Ventiladores de 22.000 m³ /h.
- Calefacción a propano con:
 - Deposito Modelo L.P. 13 o similar
 - 4 Generadores
- Refrigeración con un sistema de colling.
- Alimentación:
 - Se proyectan tres silos situados en un lateral de la nave, con un volumen de 22, 44 m³ cada uno, con un total de 67,32 m³, suficiente para cubrir la alimentación de los pollos en la etapa de mayores necesidades.

6.1.2.- INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES

6.1.2.1.- ESTERCOLERO

Estercolero de 7 m x 6 m. x 1,0 m lo que hace un volumen de 42 m³.

En el estercolero, sobre la solera de hormigón HA-25 /P/20/ IIa, con una pendiente del 1% hacia una arqueta de recogida de lixiviados, se levantarán 3 paredes laterales de contención de una altura de 1,5 m y de una longitud de 8 m.

6.1.2.2.-FOSA DE LIXIVIADOS PARA PURINES

La explotación de cebo de pollos contará con una fosa séptica, una de 4 m x 3 m x 1 m haciendo una capacidad de 12 m³, que recogerá los lixiviados del estercolero, nave de cebo .

6.1.2.3.- FOSA DE ASEOS Y VESTUARIOS

El aseo dispone de una fosa séptica cuyo vaciado de contratará con una empresa de gestión de aguas negras

6.1.3.- INSTALACIONES SANITARIAS

6.1.3.1.- LAZARETO

Los animales enfermos serán tratados conforme a la legislación vigente.

6.1.3.2.- VADO SANITARIO.

A la entrada de la explotación, se situará un vado sanitario para la desinfección de los vehículos que tengan que entrar y salir de la explotación

6.1.3.3.- PLATAFORMA PARA CONTENEDORES DE CADAVERES

Se construirán a partir de hormigón tipo HA-25/B/20/IIa,.

6.1.3.4.- VESTUARIOS Y ASEOS.

La explotación dispondrá de instalaciones para aseos y vestuarios con separaciones interiores tabiques de placa sandwich.

Sistema de desagüe

Conectado mediante tubos de PVC enterrados con la **Fosa séptica** .

6.1.3.5.- CERRAMIENTO PERIMETAL.

El cerramiento perimetral de la zona de la explotación se realiza a base de malla de rombos de 2 m de altura sobre bloque de hormigón de 60 cm de altura.

6.1.3.5.-PEDILUVIOS

En la entrada de cada acceso reservado para el personal, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con desinfectantes.

7.- GESTION DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS.

7.1.- CADAVERES

La gestión se realizará conforme al Real decreto 1528/2012 de 8 de noviembre por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y productos no destinados al consumo humano.

7.2.- RESIDUOS ZOOSANITARIOS

En las tablas siguientes se indican los residuos tanto peligrosos como no peligrosos de acuerdo a la lista europea de residuos, además de cantidades estimadas de generación.

PELIGROSOS			
RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER *	PRODUCCIÓN ANUAL
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.	Tratamiento o prevención de enfermedades de los animales	18 02 02	20 Kg/año
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.	Tratamiento o prevención de enfermedades de los animales	18 02 05	20 Kg/año
Medicamentos citotóxicos o citostáticos.	Tratamiento o prevención de enfermedades de los animales	18 02 07	10 Kg/año
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas.	Envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o prevención de enfermedades de animales	15 01 10	20 Kg/año
Tubos fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de instalaciones	20 01 21	3,00 kg.

LER . Lista europea de Residuos publicada por orden MAM/304/2002.

NO PELIGROSOS			
RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER *	PRODUCCIÓN ANUAL
Papel y cartón	Papel y cartón desechado.	20 01 01	300,00 kg
Plástico	Plástico desechado	20 01 39	150,00 kg
Lodos de la fosa septica	Residuos almacenados en la fosa septica	20 03 04	1,5 m3/año
Residuos de construcción y demilicion	Mantenimiento de las infraestructuras	17 01 07	25 Tn

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones se envasarán, etiquetarán y almacenarán conforme a lo establecido en artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

Cada uno de estos residuos se almacenarán del siguiente modo:

RESIDUO PELIGROSO	TIPO DE ALMACENAMIENTO
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones. 18 02 02 *	Bidón de 25 litros
Productos Químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas. 18 02 05 *	Bidón de 25 litros
Medicamentos citotóxicos y citostáticos. 18 02 07 *	Bidón de 25 litros
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas.	Bidón de 25 litros
Tubos fluorescentes	Bidón de 25 litros

7.3.- AGUAS NEGRAS Y LIXIVIADOS

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como los generados en el aseo del personal, será llevada a cabo por una empresa autorizada por la junta de Extremadura, que cuente con que cuenta Autorización de Residuos no Peligrosos y Autorización de Residuos Peligrosos.

7.4.- RESIDUOS GENERADOS POR LOS OPERARIOS

Los RSU serán recogidos por ellos mismos, almacenados en contenedores y depositados en los contenedores de RSU de la población más cercana

7.5.- RESIDUOS DE CONSTRUICION

Los RDCs serán retirados por una empresa autorizada para la retirada, valorización, tratamiento y gestión de RCDs generados, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y por el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7.3.- SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE ESTIÉRCOL.

Los estiércoles procedentes de la limpieza de la nave se depositaran en el estercolero de 42 m 3.

El estiércol se retirará de la nave de cebo cada vez que finalice un ciclo de cebo de pollo. Esta operación se producirá aproximadamente cada dos meses. Se retirará el estiércol y será almacenado en el estercolero hasta su gestión como abono orgánico para las tierras de cultivo.

El estercolero se vaciará antes de superar los 2/3 de capacidad.

7.4.- DESTINO DE LOS PURINES.

El destino de los estiércoles que se generen en esta explotación avícola será como abono orgánico, en la siguiente parcela catastral del término municipal de Navalvillar de Pela:

- 06091A01100514
 - Polígono 11 Parcela 514, toda ella de regadío
 - EL TURCAL. NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
- 06091A011002001
 - Polígono 11 Parcela 2001, toda ella de regadío
 - EL TURCAL. NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)

En Esparragosa de Lares, Abril de 2.018.

Fdo: Antonio Manuel López Manzano

INGENIERO AGRÓNOMO

Colg. 724 del colegio de Extremadura